



Resolución Jefatural

Nº 0319 /2015-INIA

Lima, 29 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 069-2015-INIA-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 24 de noviembre del 2015, y el Oficio N° 546-2015-INIA-/EEA-SR del Director de la Estación Experimental Agraria San Roque, de fecha 09 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015, ascendente a la suma de S/ 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12º de la Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza para el presente ejercicio de manera excepcional la realización de transferencias financieras, entre otros aspectos, para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación técnica reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad legal vigente. Asimismo, en el numeral 12.2 del mencionado artículo se establece que las transferencias autorizadas en el numeral 12.1 antes indicado se realizan, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la respectiva oficina de presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2015-PRODUCE se autorizan transferencias financieras del Pliego 038 Ministerio de la Producción-PRODUCE, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad a las entidades públicas que se indican en el Anexo Unico de la citada Resolución, entre las que se encuentra el Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali, por la suma de S/. 153 207,00 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos siete y 00/100 Soles);

Que, mediante el Oficio de Visto, el Director de la Estación Experimental Agraria San Roque-Loreto presenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la documentación correspondiente al Programa Camu Camu, adjuntando para el efecto el Convenio N° 318-INNOVATE PERU-PIAP-2015, así como la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 350-2015-PRODUCE/PNICP del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, con la que se aprueba el Plan Operativo, el Plan de Adquisiciones y Contrataciones y el Cronograma de Desembolsos del Proyecto “Evaluación Multilocal de genotipos superiores de Myrciaria dubia Mc Vaugh “camu camu” en la Región Loreto”;

Que, a través del Informe Técnico N° 069-2015-INIA-OPP/UPRE la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta que ha efectuado el análisis del convenio y la documentación descrita en el considerando precedente, de cuyo resultado concluye que es necesario y procedente se ejecute la incorporación de los recursos provenientes de la transferencia financiera autorizada mediante Resolución Ministerial N° 343-2015-PRODUCE, al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali, por el importe de S/ 153 207,00 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos siete y 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto de investigación “Evaluación Multilocal de genotipos superiores de Myrciaria dubia Mc Vaugh “camu camu” en la Región Loreto”, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que será ejecutado por la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria San Roque-Loreto, la misma que en virtud de la Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA de fecha 06 de julio de 2015 pasó a formar parte de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

De conformidad con lo establecido en el literal d), del numeral 12.1 y numeral 12.2 del artículo 12º de la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la acotada norma legal; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus modificatorias contenidas en las Resoluciones Directoriales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades previstas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera proveniente del Pliego 038 Ministerio de la Producción-PRODUCE, a favor del Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, para el año fiscal 2015, por el importe de S/. 153 207,00 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos siete y 00/100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:



Resolución Jefatural N° 0319 /2015-INIA

-3-



INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS (En Soles)

| | | |
|-----------------------|--|-------------------|
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias Corrientes | 76 307,00 |
| 1.4.1.3 | De otras Unidades de Gobierno | 76 307,00 |
| 1.4.1.3.1 | De otras Unidades de Gobierno | 76 307,00 |
| 1.4.1.3.11 | Del Gobierno Nacional | 76 307,00 |
| 1.4.2 | Donaciones de Capital | 76 900,00 |
| 1.4.2.3 | De otras Unidades de Gobierno | 76 900,00 |
| 1.4.2.3.1 | De otras Unidades de Gobierno | 76 900,00 |
| 1.4.2.3.11 | Del Gobierno Nacional | 76 900,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 153 207.00 |
| | S/. | |

EGRESOS

| | | |
|------------------------|---|--|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | : | 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO/PROYECTO | : | 3.999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios **76 307,00**



GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 76 900,00
TOTAL EGRESOS 153 207,00

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

